

COMUNICADO

PARA: ENTIDADES TERRITORIALES E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

DE: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
DIRECCION REDES EN SALUD PÚBLICA.

ASUNTO: LINEAMIENTO MUCORMICOSIS ASOCIADA CON LA COVID-19 (CAM)

La alerta epidemiológica sobre mucormicosis asociada con la COVID-19 (CAM, por sus siglas en inglés *COVID-19 Associated Mucormycosis*) fue emitida por la OPS el 11 de junio de 2021, en ella se menciona el aumento de informes sobre casos de CAM principalmente en la **India**, en personas con enfermedades subyacentes, tales como la diabetes mellitus y tratamiento con esteroides. Las manifestaciones clínicas más frecuentes son la mucormicosis rino-orbital, seguida de la mucormicosis rino-orbito-cerebral, las cuales se presentan como infecciones secundarias y ocurren **después de la infección** por SARS CoV-2.

El INS recomienda una rápida intervención diagnóstica y terapéutica **multidisciplinaria**, con especial énfasis en la sospecha clínica de CAM en pacientes con diabetes mellitus, tratamiento con corticosteroides u otros inmunosupresores, en los cuales se debe realizar una evaluación clínica exhaustiva, diagnóstico temprano e instauración de terapia adecuada.

Una vez establecida la sospecha clínica, se debe proceder con el diagnóstico por laboratorio, el cual incluye los estudios de imágenes, histopatológico y microbiológico, este último con el examen microscópico y cultivo e identificación del agente (por metodologías macro y microscópicas, moleculares o MALDI-TOF).

La orientación del tratamiento (anfotericina B liposomal, posaconazol, isavuconazol y criterio clínico) está basada en los anteriores estudios (imágenes, histopatología y microbiología), por lo tanto es clave realizar un diagnóstico rápido y oportuno para actuar inmediatamente.

Es recomendable que el profesional de salud se informe y asesore de expertos en infectología para el manejo específico en relación con las complicaciones asociadas con la COVID-19.

A través del sistema de vigilancia en salud pública se deben notificar los casos a través del código 900 (evento sin establecer) que captura información de datos básicos y en la variable “dirección de residencia” se debe diligenciar el diagnóstico, que para este caso en particular será “mucormicosis”.

Se enfatiza que los laboratorios de las instituciones hospitalarias deberán realizar el diagnóstico, de acuerdo a lo ya mencionado anteriormente. Los cultivos sospechosos de mucorales deberán ser enviados a los Laboratorios de Salud Pública Departamentales y Distritales para su confirmación y posterior envío al Instituto Nacional de Salud para identificación a nivel de género y especie. El INS solo recibirá los cultivos previamente notificados al SIVIGILA y que cumplan con la sospecha clínica y previo diagnóstico clínico.

El INS realizará la identificación a nivel de género y especie para conocer la circulación de este patógeno en el país, sin embargo es importante tener en cuenta que el inicio del tratamiento no depende de ésta identificación, la cual tiene fines relacionados con la vigilancia.